

La citada comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6, apartado 8.º, del Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 14 de junio de 1996.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

ANEXO QUE SE CITA

Concurso de méritos convocado por Resolución de 28 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril)

Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Área de conocimiento: «Economía Aplicada-17»

Comisión titular:

Presidente: Don Camilo Lebon Fernández, Catedrático de la Universidad de Sevilla (documento nacional de identidad número 27.586.080).

Vocales: Don José Pérez Blanco, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla (documento nacional de identidad número 28.161.271); don José Antonio Lastres Segret, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna (documento nacional de identidad número 32.296.151), y don Manuel Augusto López Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz (documento nacional de identidad número 5.574.880).

Vocal Secretaria: Doña María Luisa Ridaó Carlini, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla (documento nacional de identidad número 28.677.911).

Comisión suplente:

Presidente: Don Jesús Basulto Santos, Catedrático de la Universidad de Sevilla (documento nacional de identidad número 19.861.090).

Vocales: Don José Luis Martín Navarro, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla (documento nacional de identidad número 28.857.652); don José Alba Alonso, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo (documento nacional de identidad número 10.590.474), y don José A. Martínez Díaz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante (documento nacional de identidad número 21.461.107).

Vocal Secretaria: Doña Ana Carrillo Vargas, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla (documento nacional de identidad número 76.235.737).

16282 RESOLUCIÓN de 18 de junio de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de cuerpos docentes, convocadas por Resolución de fecha 11 de octubre de 1995.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios,

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de cuerpos docentes universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 11 de octubre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 18 de junio de 1996.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA»

Plaza número 13

Comisión titular:

Presidente: Don Luis Rico Romero, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don José María Fortuny Aymeni, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Enrique Castro Martínez, Profesor titular de la Universidad de Granada, y doña Candelaria Espinel Febles, Profesora titular de la Universidad de La Laguna.

Secretaria: Doña M. Carmen Batanero Bernabéu, Profesora titular de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ramón Gutiérrez Jaimez, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Antonio Pérez Prados, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra; don Antonio Estepa Castro, Profesor titular de la Universidad de Jaén, y don Moisés Coriat Benarroch, Profesor titular de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Encarnación Castro Martínez, Profesora titular de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «LINGÜÍSTICA APLICADA A TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN»

Plaza número 33

Comisión titular:

Presidente: Don Joan Fontcuberta Gel, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocales: Don Roberto Dengler Gassin, Catedrático de la Universidad de Salamanca; don José Antonio Gallegos Rosillo, Profesor titular de la Universidad de Málaga, y don Jeroni Sureda Carrió, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Secretario: Don Juan Jesús Zaro Vera, Profesor titular de la Universidad de Málaga.

Comisión suplente:

Presidente: Don Fernando Toda Iglesia, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Doña María Teresa Zurdo Ayúcar, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid; doña M. Pilar Elena García, Profesora titular de la Universidad de Salamanca, y don José M. Bustos Gisbert, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña María José Hernández Pérez, Profesora titular de la Universidad de Málaga.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «ENFERMERÍA»

Plaza número 1

Comisión titular:

Presidente: Don David Aguilar Peña, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Antonio Medina León, Catedrático de la Universidad de Córdoba; don Juncal Echeverría Lecuona, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y don

Corsino Rey Galán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

Secretaria: Doña Carmen Villaverde Gutiérrez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Ramona Rubio Herrera, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Manuel Ruiz Ruíz, Catedrático de la Universidad de Málaga; don Antonio L. Villarino Marín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y doña Trinidad Alcalá Pérez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña Rosario Rubio Altamirano, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

16283 RESOLUCIÓN de 20 de junio de 1996, de la Universidad de Alicante, por la que se convoca a concurso plazas de cuerpos docentes universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general vigente de Funcionarios Civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, de las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y disposiciones transitorias tercera y cuarta del mismo Real Decreto, según la categoría de la plaza y clase de curso, los requisitos académicos que a continuación se indican:

a) Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

b) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior. O del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico para las áreas de conocimiento específicas

de las Escuelas Universitarias determinadas por el Consejo de Universidades.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo anexo II debidamente cumplimentado, junto con los siguientes documentos que acrediten que reúnen los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte. Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar, además, certificación expedida por la autoridad competente de su país de origen que acredite la nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido, que en caso de haberse obtenido en el extranjero deberá haber sido homologado en España. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

c) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos académicos específicos que señala la base tercera para participar en el concurso.

d) Resguardo que justifique el pago de 3.000 pesetas en concepto de derechos.

De acuerdo con el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expresión del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM) de Alicante, en la cuenta número 0540003/71, de la oficina 3191, la cantidad de 3.000 pesetas, referenciando el número del concurso. Si el pago se efectuara por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá al Negociado de Personal Docente (Servicio de Personal) de esta Universidad, haciendo constar en el taloncillo destinado al organismo, los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva. Aquellos que resulten excluidos en dicha lista definitiva podrán solicitar el reintegro de las tasas por derechos de examen, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante, en la que se harán constar, entre otros datos, los de tipo bancario en donde se hará efectiva la transferencia.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de cinco días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26